La designación empleada y la presentación en esta publicación no implica expresión alguna por parte de la OACI referente al estado jurídico de cualquier país, territorio, ciudad o área, ni de sus autoridades o relacionadas con la delimitación de sus fronteras o límites.

Cuadragésima Primera Reunión del Comité Directivo Ejecutivo del Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación — Panamérica (RASG-PA ESC/41)
Ciudad de México, México, 2 al 3 de septiembre de 2026

SUMARIO DE DISCUSIONES

ii.1 Lugar y Duración de la Reunión

La Cuadragésima Primera Reunión del Comité Directivo Ejecutivo del Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación — Panamérica (RASG-PA ESC/41) se llevó a cabo en la Oficina Regional NACC de la OACI, en la Ciudad de México, México, del 2 al 3 de septiembre de 2026.

ii.2 Ceremonia inaugural

El señor Christopher Barks, Director Regional de la Oficina para Norteamérica, Centroamérica y Caribe de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), dio el discurso de inauguración, seguido por el señor Luis Fernando Fiallos, Director Regional de la Oficina Regional SAM de la OACI. Los Sres. Bernardo Tomas de Castro, Vicepresidente del RASG-PA en representación de los Estados, y Rodolfo Quevedo, Copresidente del RASG-PA en representación de la industria dieron la bienvenida a los participantes e inauguraron oficialmente la Reunión.

ii.3 Organización de la Reunión

El Sr. Bernardo Tomaz de Casto, vicepresidente del RASG-PA en representación de los Estados, y el Sr. Rodolfo Quevedo, Copresidente en representación de la industria, dirigieron las discusiones. El Sr. Christopher Barks, se desempeñó como Secretario de la reunión, con la participación del Sr. Luis Fernando Fiallos, y con la asistencia del Sr. Julio Siu, Director Regional Adjunto de la Oficina Regional NACC de la OACI, el Sr. Javier Puente, Especialista Regional, Implementación de la Seguridad Operacional de la Oficina Regional SAM de la OACI; y los Sres. Fernando Camargo, Especialista Regional en Asistencia Técnica, el Angel Luna, Especialista Regional en Seguridad Operacional de Vuelo ambos de la Oficina Regional NACC de la OACI.

ii.4 Idiomas de Trabajo

Los idiomas de trabajo de la Reunión fueron el español y el inglés. Las notas de estudio, las notas de información y el sumario de discusiones de la Reunión estuvieron disponibles para los delegados en ambos idiomas.

ii.5 Horario y Modalidad de Trabajo

La Reunión acordó llevar a cabo sus sesiones de 09:00 a 15:00 horas, con períodos de intermedio requeridos. La Reunión formó grupos Ad hoc para realizar trabajo adicional en temas específicos del orden del día.

ii.6 Orden del Día

Cuestión 1 del Orden del Día: **Adopción del Orden del Día Provisional y del Horario**

Cuestión 2 del Orden del Día: **Seguimiento a las conclusiones y decisiones vigentes**

Cuestión 3 del Orden del Día: **Asuntos relacionados con el funcionamiento interno del RASG-PA**

Cuestión 4 del Orden del Día: **Proyectos y actividades del Equipo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación - Panamérica (PA-RAST)**

Cuestión 5 del Orden del Día: **Apoyo regional al desempeño en materia de seguridad operacional y a la implementación**

Cuestión 6 del Orden del Día: **Otros asuntos**

ii.7 Asistencia

La Reunión contó con la asistencia de 7 Estados/Territorios de las Regiones NAM/CAR/SAM, 7 Organizaciones Internacionales/industria, con un total de 26 delegados/as como se indica en la lista de participantes en el **Apéndice A.**

ii.8 Proyectos de Conclusión y Decisiones

La Reunión registró sus actividades en la forma de Proyectos de Conclusión y Decisiones de la siguiente manera:

PROYECTOS DE CONCLUSIÓN: Acciones sugeridas que requieren endoso del Grupo Regional de Seguridad Aérea – Panamericano (RASG-PA).

DECISIONES: Acciones internas del Grupo Regional de Seguridad Aérea – Panamericano (RASG-PA).

ii.9 Lista de Proyectos de Conclusión y Decisiones

Número	Título	Página
D/1	Aprobación de las actualizaciones al Manual de Procedimientos del RASG-PA	**7**
D/2	Aprobación del proceso de presentación de propuestas de financiamiento de proyectos del RASG-PA	**9**
D/3	Presentación de datos sobre accidentes en el Informe Anual De Seguridad Operacional del RASG-PA	**10**
D/5	Sinergia entre los Equipos de seguridad operacional en pista (RST) y los Equipos colaborativos de seguridad operacional (CST)	**13**
D/6	Continuación del examen y la priorización de las actualizaciones del GASP 2026-2028	**16**
D/7	Participación en el Proyecto de Implementación Efectiva del SSP: Iniciativa FÉNIX	**19**
D/8	Informe a la Comisión de aeronavegación sobre las causas de la baja implementación del SSP	**18**
D/9	Estrategia regional para fortalecer la participación de los Estados en el PA-RAST y el RASG-PA	**21**

Número	Título	Página
C/4	Participación de los Estados en el Programa de acción para la seguridad operacional de la aviación (ASAP)	**12**

ii.10 Lista de notas de estudio, notas de información y presentaciones

Refiérase a la página de internet de la Reunión:

https://www.icao.int/nacc/meetingdocs?fid=101937

NOTAS DE ESTUDIO

Número	Cuestión No.	Título	Fecha	Preparada y Presentada por
NE/01	1	Orden del Día Provisional y del Horario	11/08/26	Secretaría
NE/02	2	Estado de las Conclusiones y Decisiones Vigentes	24/08/26	Secretaría
NE/03	3	Propuestas de Enmienda al Manual de Procedimientos del RASG-PA	11/08/26	Secretaría
NE/04	3	Alineación del Proceso de Presentación de Propuestas de Financiación de Proyectos con los Ciclos Presupuestarios de los Donantes	15/08/26	Secretaría
NE/05	4	Asuntos de PA-RAST que Requieren la Atención del Comité Directivo Ejecutivo	12/08/26	Secretaría
NE/06	5	Propuesta de un Mecanismo para Fortalecer el Seguimiento y Monitoreo de los Indicadores de Implementación del GASP	12/08/26	Secretaría
NE/07	--	Cancelada	--	--
NE/08	5	Marco para Fortalecer la Inteligencia de Seguridad Operacional Regional mediante el Intercambio de Datos Agregados de los Estados	12/08/26	Secretaría
NE/09	5	Revisión Preliminar de las Actualizaciones GASP 2026-2028 y Próximos Pasos para la Priorización Regional	24/08/26	Secretaría
NE/10	4	Equipos de Seguridad de Pista	26/06/26	Secretaría
NE/11	4	Estado de la Coordinación entre el PA-RAST y el Grupo de Trabajo de Escrutinio del GREPECAS	13/08/26	Secretaría
NE/12	4	Cultura Justa, Notificación Voluntaria de Seguridad Operacional y el Programa Estatal de Seguridad: Convergencia con la Evaluación del USOAP CMA y el Objetivo del GASP de Reducción de Fatalidades	12/08/26	Secretaría
NE/13	5	Proyecto Fénix: Una Aproximación Práctica para la Implementación Efectiva del SSP	24/08/26	Secretaría
NE/14	5	Causas de la Baja Implementación del SSP en la Región SAM	24/08/26	Secretaría
NE/15	--	Cancelada	--	--
NE/16	--	Cancelada	--	--

NOTAS DE ESTUDIO

Número	Cuestión No.	Título	Fecha	Preparada y Presentada por
NE/17	5	Fortalecimiento de la Participación Estratégica de los Estados en PA RAST y RASG-PA para Mejorar la Gestión Regional de Riesgos de Seguridad Operacional	25/08/26	ALTA-IATA
NE/18	5	Propuesta de ALTA para la ATCONF/7 sobre Gestión Colaborativa de Riesgos: Fortaleciendo la Gobernanza de la Seguridad Operacional mediante la Cooperación Estado-Industria	28/08/26	ALTA

NOTAS DE INFORMACIÓN

Número	Cuestión No.	Título	Fecha	Preparada y Presentada por
NI/01	--	Lista de Notas de Estudio y Notas de información	26/08/26	Secretaría
NI/02	5	De los Números a los Datos: Cerrando la Brecha de informes Finales en la Región SAM	24/08/26	Secretaría
NI/03	5	Acciones de la Región SAM en Apoyo a la Implementación de la Vigilancia Basada en Riesgo (RBS)	24/08/26	Secretaría
NI/04	3	Apoyo y situación financiera del RASG-PA	31/08/26	Secretaría

Cuestión 1 del Orden del Día: Adopción del Orden del Día Provisional y del Horario

1.1 Bajo la NE/01, la Secretaría presentó el Orden del día y el horario provisionales, los cuales fueron aprobados por la Reunión sin cambios.

Cuestión 2 del Orden del Día: Seguimiento a las conclusiones y decisiones vigentes

2.1 Bajo la NE/02, la Reunión revisó el estado de las Decisiones adoptadas por la ESC/40:

a. Las Decisiones ESC/40/D01, ESC/40/D03 y ESC/40/D04 se consideraron finalizadas; esta última, con base en el mapeo de los desafíos globales de la Comisión de Aeronavegación (ANC) con las iniciativas existentes del RASG-PA, preparado por la Organización Civil de Proveedores de Servicios de Navegación Aérea (CANSO) conjuntamente con la Secretaría.

b. La ESC/40/D02 (Aplicación de Programas de Acción de Seguridad Aérea en la Región de RASG-PA) continúa vigente, con los incisos a) y b) finalizados y los incisos c) a g) válidos hasta la RASG-PA/16; el proyecto piloto con Colombia quedó en pausa tras los cambios de liderazgo.

c. La Decisión ESC/40/D05 (Revisar y priorizar las implicaciones de las actualizaciones de Plan Global para la seguridad operacional de la aviación (GASP) 2026 2028 no se había finalizado, ya que el Grupo Ad hoc no había sido constituido; el asunto se abordó bajo la NE/09 y esta Decisión fue invalidada por la Decisión ESC/41/D06.

Cuestión 3 del Orden del Día: Asuntos relacionados con el funcionamiento interno del RASG-PA

Propuestas de enmienda al Manual de Procedimientos del RASG-PA

3.1 Bajo la NE/03, el PA-RAST presentó las enmiendas consolidadas al Manual de Procedimientos del RASG-PA relativas a la sucesión del liderazgo y la continuidad de la presidencia, la membresía y participación en el PA-RAST, la confidencialidad, la interpretación permanente en las reuniones del PA-RAST y la armonización de las propuestas de financiamiento con los ciclos presupuestarios de los donantes, junto con un Código de Conducta (nuevo Apéndice F) y un formulario de Acuerdo de Confidencialidad (nuevo Apéndice G).

3.2 Canadá apoyó las enmiendas, pero consideró que las disposiciones relativas a la continuidad de la presidencia del ESC resultaban confusas; preguntó si el reconocimiento de la totalidad de la membresía del RASG-PA como membresía del PA-RAST implicaba que se esperaba su asistencia, y señaló la necesidad de realizar una enmienda consecuente a los Términos de Referencia del PA-RAST. Airbus propuso que el Manual estableciera un quórum mínimo para la adopción de decisiones por parte del ESC. Las referencias a las reuniones trimestrales del PA-RAST se mantienen hasta que se evalúe el período de prueba de tres reuniones.

3.3 El Apéndice A revisado, preparado por Canadá, Airbus y la Secretaría fue aprobado : el/la Vice-Copresidente sustituye a un/a Copresidente ausente y, cuando ninguno de los/as dos pueda asistir, se designará, de entre la membresía del ESC a un/a Copresidente interino/a únicamente para esa reunión (nuevo párrafo 5.2.4); para la adopción de Conclusiones y Decisiones se requiere un quórum de cuatro miembros de los Estados, de los cuales al menos uno deberá pertenecer a las Regiones NAM/CAR y otro a la Región SAM, tres miembros de la industria y la Secretaría; de no alcanzarse dicho quórum, las Conclusiones y Decisiones se remitirán al procedimiento expreso (nuevo párrafo 7.1.7); y los miembros del RASG-PA podrán incorporarse al PA-RAST previa solicitud. La versión final de estas enmiendas figura en el **Apéndice B**. Como resultado de las deliberaciones, la Reunión acordó la siguiente Decisión:

DECISIÓN RASG-PA ESC/41/D01	**APROBACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL RASG-PA**
Qué: La Reunión aprueba las enmiendas al Manual de Procedimientos del RASG-PA, según se detalla en el **Apéndice B** de este sumario de discusiones, que comprenden: a) la armonización de los mandatos de liderazgo con un ciclo de dos años que comienza y finaliza en las reuniones Plenarias del RASG-PA, y la disposición de que los miembros elegidos para cubrir vacantes completen únicamente el período restante del mandato original; b) la continuidad de la presidencia en las reuniones del ESC: el/la Vice-Copresidente asumirá las funciones de Copresidente cuando el/la titular no pueda asistir y, cuando ninguno/a de los/as dos pueda participar, el/la Copresidente y el/la Vice-Copresidente designarán, de entre los miembros del ESC, a un/a Copresidente interino/a únicamente para esa reunión (nuevo párrafo 5.2.4); c) un quórum para la adopción de Conclusiones y Decisiones, integrado por cuatro miembros en representación de los Estados y Territorios, incluidos al menos uno/a de las Regiones NAM/CAR y al menos uno de la Región SAM; tres miembros en representación de organizaciones internacionales y de la industria; y la Secretaría. Cuando no se constituya el quórum, los proyectos de Conclusiones y Decisiones se remitirán al procedimiento expreso (nuevo párrafo 7.1.7); d) disposiciones relativas a la membresía y participación: la aceptación, previa solicitud, de los miembros del RASG-PA como miembros del PA-RAST; la revisión de los criterios de miembro activo para ser elegible para puestos de liderazgo del PA-RAST; y la posibilidad de invitar como observadoras a organizaciones que no figuren en la lista de organizaciones internacionales de la OACI;	**Impacto esperado:** ☐ Político / Global ☐ Inter-regional ☐ Económico ☐ Ambiental ☒ Técnico/Operacional

e) la definición de las fechas y lugares de las reuniones del PA-RAST mediante el calendario anual de reuniones aprobado por el ESC, y la interpretación simultánea inglés-español como requisito permanente para las reuniones del PA-RAST, financiada con recursos del RASG-PA, salvo cuando el Estado anfitrión asuma dicho costo; f) la armonización de las propuestas de financiamiento con los ciclos de planificación presupuestaria de los principales donantes, y la utilización de hojas de ruta plurianuales por parte de los equipos de proyecto de las Categorías de Alto Riesgo; g) el Código de Conducta del RASG-PA, como nuevo Apéndice F del Manual; y h) el formulario de Acuerdo de Confidencialidad del RASG-PA, como nuevo Apéndice G, junto con la nota correspondiente al párrafo 3.2 c), en la que se establece que la información de seguridad operacional compartida en las actividades del RASG-PA no se utilizará para la aplicación de medidas punitivas, así como las referencias cruzadas correspondientes en el Manual y en los Términos de Referencia del PA-RAST.	
Por qué: Abordar la sucesión del liderazgo y la continuidad de la presidencia en las reuniones del ESC, las disposiciones relativas a la membresía y participación, la confidencialidad y protección de datos, los servicios de interpretación, los arreglos para el financiamiento de proyectos, la planificación plurianual de proyectos y el establecimiento de un Código de Conducta del RASG-PA.	
Cuándo: Inmediatamente	**Estado:** ☒ Válida / ☐ Invalidada / ☐ Finalizada
Quién: ☒ Estados ☒ OACI ☒ Otros:	Miembros de RASG-PA

Armonización del proceso de propuestas de financiamiento de proyectos con los ciclos presupuestarios de los donantes

3.4 Bajo la NE/04, la Secretaría presentó, en respuesta a la Decisión ESC/40/D01, un Proceso de Presentación de Propuestas de Financiamiento de Proyectos, que incorpora un calendario anual a los instrumentos existentes: las propuestas deberán presentarse a los donantes a más tardar el 31 de agosto de cada año, antes de los ciclos presupuestarios de Airbus y Boeing, con un procedimiento extraordinario para aquellas propuestas que no puedan esperar. CANSO destacó que el formulario de solicitud proporciona a los donantes la justificación que necesitan y lo actualizó conjuntamente con la Secretaría; el formulario revisado, de una página, fue aceptado.

3.5 Airbus recordó que resulta difícil solicitar contribuciones mientras permanezca sin utilizar un saldo considerable. La Secretaría señaló que el saldo de aproximadamente CAD 270 000 no se ha utilizado debido a que los proyectos han dependido de contribuciones en especie y propuso, con el apoyo de la industria, que se tomara nota de las necesidades de recursos de los proyectos planteadas durante la Reunión, a fin de que dos o tres de ellos pudieran recibir financiamiento y se presentara a los donantes una solicitud de reposición de fondos. Canadá solicitó que las necesidades de recursos se incorporaran en los planes de trabajo de los equipos de proyecto de las Categorías de sucesos de alto riesgo (HRC) del PA-RAST. El Proceso final de Presentación de Propuestas de Financiamiento de Proyectos del RASG-PA se presenta en el **Apéndice C** de este sumario de discusiones. Como resultado de las discusiones, la Reunión acordó la siguiente Decisión:

<table>
<tr><td colspan="2">DECISIÓN
RASG-PA ESC/41/D02</td><td colspan="2">APROBACIÓN DEL PROCESO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DEL RASG-PA</td></tr>
<tr><td colspan="3">Qué:
Que, con el fin de mejorar la planificación, preparación y presentación oportuna de las propuestas que requieran recursos financieros del RASG-PA o contribuciones de posibles donantes, la Reunión aprueba el Proceso de Presentación de Propuestas de Financiamiento de Proyectos del RASG-PA (Apéndice C) de este sumario de discusiones. Estas propuestas:
a) deberán prepararse y evaluarse de conformidad con la Política del RASG-PA para la Utilización de Recursos Financieros;
b) cuando estén destinadas a ser consideradas en el marco de los ciclos anuales de planificación presupuestaria de los donantes, deberán presentarse a los posibles donantes a más tardar el 31 de agosto de cada año; y
c) cuando sean de carácter extraordinario, podrán presentarse fuera del ciclo anual regular, y su aprobación e implementación estarán sujetas a la disponibilidad de fondos.</td><td>Impacto esperado:
☐ Político / Global
☒ Inter-regional
☒ Económico
☐ Ambiental
☒ Técnico/Operacional</td></tr>
<tr><td colspan="4">Por qué:
Mejorar la previsibilidad, la coherencia y la transparencia del proceso de presentación de propuestas de financiamiento del RASG-PA, y aumentar la posibilidad de que las iniciativas regionales de seguridad operacional sean consideradas en el marco de los ciclos anuales de planificación presupuestaria de los donantes, manteniendo al mismo tiempo la flexibilidad necesaria para atender necesidades justificadas que surjan fuera del ciclo regular.</td></tr>
<tr><td>Cuándo:</td><td>Inmediatamente</td><td>Estado:</td><td>☒ Válida / ☐ Invalidada / ☐ Finalizada</td></tr>
<tr><td>Quién:</td><td>☒ Estados ☒ OACI ☐ Otros:</td><td colspan="2">Miembros de RASG-PA</td></tr>
</table>

*Apoyo al RASG-PA y situación financier*a

3.6 La Reunión tomó nota de la NI/04 sobre la situación financiera del RASG-PA: al 31 de agosto de 2026, el fondo ascendía a CAD 270 652, y las últimas contribuciones financieras se habían recibido de Airbus y Boeing en 2023 y de Canadá en 2025.

Cuestión 4 del Orden del Día: **Proyectos y actividades del Equipo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación - Panamérica (PA-RAST)**

Asuntos del PA-RAST que requieren la atención del Comité Directivo Ejecutivo

4.1 Bajo la NE/05, el PA-RAST presentó al Comité el alcance de las estadísticas de accidentes incluidas en el Informe Anual de Seguridad Operacional del RASG-PA; una propuesta de capacidad para apoyar a los Estados en la implementación del Programa estatal de seguridad operacional (SSP), en respuesta a la Conclusión RASG-PA/15/C01; y actualizaciones sobre la implementación de los Equipos de seguridad operacional colaborativos (CST), la seguridad operacional en las pistas, la Iniciativa de Colaboración PA-RAST/APRAST, la Iniciativa Programa de Acción para la Seguridad operacional de la aviación (ASAP) del RASG-PA y la nueva estructura de las reuniones del PA-RAST.

4.2 En relación con el Informe Anual de Seguridad Operacional, el PA-RAST explicó que las diferencias con el Informe de Seguridad Operacional de la OACI y el Sistema integrado de análisis de tendencias y notificación de seguridad operacional (iSTARS) obedecen al alcance: los productos de la OACI abarcan las operaciones comerciales regulares de aeronaves de más de 5 700 kg, para las cuales pueden calcularse tasas, mientras que el Informe ha incluido operaciones no regulares, que son significativas en la región, pero para las cuales únicamente pueden presentarse cifras absolutas. La Reunión acordó que el Informe presente las operaciones regulares conforme a los criterios de la OACI y que las cifras correspondientes a las operaciones no regulares se incluyan en una sección separada y claramente diferenciada. Como resultado de las deliberaciones, la Reunión acordó la siguiente Decisión:

DECISIÓN **RASG-PA ESC/41/D03**	**PRESENTACIÓN DE DATOS SOBRE ACCIDENTES EN EL INFORME ANUAL DE SEGURIDAD OPERACIONAL DEL RASG-PA**
Qué: Que, con el fin de garantizar que el alcance de los datos sobre accidentes presentados en el Informe Anual de Seguridad Operacional (ASR) del RASG-PA sea claro y se mantenga comparable con otras fuentes de datos de la OACI, el ASR presente: a) por separado los datos disponibles correspondientes a las operaciones comerciales regulares, incluidas las tasas correspondientes por millón de salidas; y b) los datos disponibles correspondientes a las operaciones comerciales no regulares, claramente diferenciados de los datos relativos a las operaciones comerciales regulares.	**Impacto esperado:** ☐ Político / Global ☒ Inter-regional ☐ Económico ☐ Ambiental ☒ Técnico/Operacional
Por qué:	

Para mejorar las estadísticas del Informe Anual de Seguridad Operacional del RASG-PA en cuanto a su alcance y comparabilidad con otras fuentes de datos de la OACI.		
Cuándo:	Próxima publicación del Informe Anual de Seguridad Operacional	**Estado:** ☒ Válida / ☐ Invalidada / ☐ Finalizada
Quién:	☐ Estados ☒ OACI ☐ Otros:	

4.3 En cuanto a los criterios de membresía y de observadores, se aprobó, como parte de la Decisión ESC/41/D01, el cambio en la redacción del Manual de "con derecho" a "elegible", mediante el cual la admisión de organizaciones que no figuran en la lista de organizaciones internacionales de la OACI continúa sujeta a la aprobación de los/as Copresidentes del PA-RAST; Canadá dará seguimiento con el PA-RAST a la correspondiente enmienda de sus Términos de Referencia.

4.4 En la Sección 5 de la nota, el PA-RAST propuso, en respuesta a la Conclusión RASG-PA/15/C01, apoyar a los Estados en la implementación del SSP elemento por elemento, comenzando con el Sistema de recopilación y procesamiento de datos sobre seguridad operacional (SDCPS), mediante un proyecto piloto en las Regiones NAM/CAR, dado que el análisis regional depende de los datos que únicamente puede proporcionar el SDCPS de un Estado. CANSO, con el apoyo de ALTA e IATA, objetó que esto supondría incorporar el apoyo a la implementación del SSP al ámbito del RASG-PA, contrariamente a la distinción acordada en reuniones anteriores entre el RASG-PA, como grupo de mitigación de riesgos, y la responsabilidad de las Oficinas Regionales de la OACI respecto del SSP: el RASG-PA necesita datos de los Estados, no implementar sus SSP. ALTA consideró que la contribución del RASG-PA podría centrarse en promover una cultura de recopilación de datos a través de los CST; IATA advirtió que el intercambio de datos se ve limitado por las políticas de privacidad y la capacidad de los Estados.

4.5 El PA-RAST y la Secretaría respondieron que el objetivo era proporcionar a los Estados la metodología para establecer sus SDCPS, el único elemento en el que coinciden las necesidades del RASG-PA y las de los Estados, y recordaron que el GASP asigna a los RASG una función en la implementación del SSP. La Secretaría distinguió dos cuestiones: la redacción de la Sección 5, respecto de la cual la Reunión reconoció que los Estados necesitan asistencia para la recopilación de datos que sustenta la labor del RASG-PA; y la cuestión de larga data relativa al alcance del RASG-PA, que la Reunión acordó remitir a un pequeño Grupo Ad hoc que presentaría un informe a la próxima Reunión Plenaria, el cual posteriormente se integró con el Grupo ad hoc sobre las actualizaciones del GASP 2026-2028 (Decisión ESC/41/D06).

4.6 La Secretaría y los proponentes presentaron una Sección 5 y un Apéndice B revisados, bajo la nueva denominación Iniciativa del RASG-PA basada en datos. La versión revisada ya no hace referencia al apoyo para la implementación del SSP, responsabilidad que permanece a cargo de la OACI a través de las Oficinas Regionales, y se limita al SDCPS, como el elemento mediante el cual un Estado genera la información sobre seguridad operacional que requiere el RASG-PA. La iniciativa se implementará con carácter piloto en las Regiones NAM/CAR, con dos o tres Estados, mediante un grupo de tarea que contará con el apoyo analítico del PA-RAST y sin recursos adicionales. El grupo presentará un informe al ESC/42, junto con el informe de avance previsto en virtud de la Conclusión RASG-PA/15/C01. La Reunión aceptó el texto revisado como base para el proyecto piloto y encargó a la Secretaría la preparación de los Términos de Referencia del grupo de tarea.

4.7 El PA-RAST también informó que el proyecto CST de Colombia se encuentra temporalmente detenido tras el cambio de administración en el Estado; que se está procurando establecer contacto con el Subcomité de Aviación Comercial de la autoridad mexicana y que un *Go-Team* está disponible para brindar apoyo a Argentina, previa solicitud; que se busca que los Equipos Locales de Seguridad Operacional en Pista (RST) contribuyan a su Equipo de Proyecto de Seguridad Operacional en Pista (NE/10); que la Iniciativa de Colaboración PA-RAST/APRAST ha generado un intercambio bidireccional de productos y existe interés en darle carácter permanente; que el proyecto piloto ASAP en Colombia se encuentra en suspenso, mientras que Brasil avanza con su propia reglamentación, la cual permite a sus explotadores implementar programas ASAP en Brasil; y que actualmente se dedica un día de cada reunión del PA-RAST a la Hoja de Ruta para la Seguridad Operacional de la Aviación a Nivel Mundial. La Reunión tomó nota de estas actualizaciones y acordó la siguiente Conclusión:

<table>
<tr><td colspan="3">CONCLUSIÓN RASG-PA ESC/41/C04</td><td colspan="2">PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS EN EL PROGRAMA DE ACCIÓN PARA LA SEGURIDAD OPERACIONAL DE LA AVIACIÓN (ASAP)</td></tr>
<tr><td colspan="3">Qué:
Que, con el fin de promover la iniciativa ASAP, los Estados que deseen participar voluntariamente en el proyecto piloto de la Iniciativa ASAP del RASG-PA, conjuntamente con un explotador y su grupo de empleados, manifiesten su interés a la Secretaría del RASG-PA a más tardar en la RASG-PA/16.</td><td colspan="2">Impacto esperado:
☐ Político / Global
☒ Inter-regional
☐ Económico
☐ Ambiental
☒ Técnico/Operacional</td></tr>
<tr><td colspan="5">Por qué:
Para fortalecer la colaboración de los Estados en materia de seguridad operacional y el análisis de datos con el apoyo del RASG-PA.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Cuándo: RASG-PA/16</td><td colspan="3">Estado: ☒ Válida / ☐ Invalidada / ☐ Finalizada</td></tr>
<tr><td colspan="2">Quién: ☒ Estados ☐ OACI ☐ Otros:</td><td colspan="3"></td></tr>
</table>

Equipo de Seguridad Operacional de Pista

4.8 En la NE/10, la Secretaría, a través de los Especialistas de Aeródromos y ayudas terrestres (AGA) de las Oficinas Regionales NACC y SAM, informó que aproximadamente el 67 % de los aeródromos internacionales de ambas regiones cuentan actualmente con un RST, pero que algunos RST no pueden demostrar que sean activos y eficaces: algunos abordan asuntos relacionados con la plataforma en lugar de cuestiones relativas a la pista, la participación de las líneas aéreas se limita a los/as gerentes de estación y no se generan planes de acción. La nota propuso realizar una encuesta utilizando el cuestionario sobre la eficacia de los RST que figura en su Apéndice A, recurrir a los CST para apoyar la eficacia de los RST y establecer un canal de información bidireccional entre los RST y el PA-RAST, a través de los Oficiales AGA.

4.9 Estados Unidos estuvo de acuerdo y solicitó que la encuesta incluyera a los proveedores de servicios de navegación aérea (ANSP); Canadá solicitó que la relación entre los RST y los CST se reflejara en las orientaciones revisadas sobre los CST y advirtió sobre la necesidad de evitar una carga excesiva derivada de la medición, señalando que sería preferible evaluar a los RST en función de sus resultados. Airbus, citando una dinámica similar a la de los CST en Argentina, sostuvo que, cuando ya exista un grupo que desempeñe la función de seguridad operacional en pista, este debería ser reconocido, independientemente de su denominación. La Secretaría estuvo de acuerdo en que no es necesario celebrar una reunión por separado cuando un comité de seguridad operacional, como el CST, reúna a las mismas partes interesadas, incluya la seguridad operacional en pista en su orden del día y dé como resultado un plan de acción; no obstante, recordó que la OACI exige esta función en todos los aeródromos con operaciones internacionales y que debe evitarse la confusión de funciones, dado que los RST son objeto de auditoría en el marco del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (USOAP) Enfoque de observación continua (CMA). Airbus y la Secretaría continuarán examinando este asunto por separado.

4.10 La Reunión tomó nota de los avances logrados en la implementación de los RST, apoyó las iniciativas de la Secretaría destinadas a mejorar su eficacia mediante la herramienta de evaluación, una mayor colaboración con los CST y un mejor intercambio de información con el PA-RAST, y acordó la siguiente Decisión:

DECISIÓN RASG-PA ESC/41/D05	**SINERGIA ENTRE LOS EQUIPOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL EN PISTA (RST) Y LOS EQUIPOS COLABORATIVOS DE SEGURIDAD OPERACIONAL (CST)**
Qué: Que, con el fin de demostrar la eficacia de los RST y promover las sinergias para el intercambio y análisis de datos de seguridad operacional: a) la Secretaría del RASG-PA realice una encuesta dirigida a los Estados, los Proveedores de servicios de navegación aérea (ANSP) y los explotadores de aeropuertos, utilizando la herramienta de evaluación de la eficacia propuesta que se describe en el Apéndice A de la WP/10 del ESC/41; y	**Impacto esperado:** ☐ Político / Global ☒ Inter-regional ☐ Económico ☐ Ambiental ☒ Técnico/Operacional

b) el RASG-PA, en coordinación con las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, defina un esquema de trabajo entre el RASG-PA y los RST locales disponibles. Dicho esquema de trabajo deberá apoyar un enfoque más basado en riesgos y datos, mediante el establecimiento de un canal de información bidireccional entre los Equipos Locales de Seguridad Operacional en Pista (RST) y el PA-RAST, a través de los Oficiales AGA de las Oficinas Regionales, por medio del cual el PA-RAST pueda aportar posibles indicadores o datos derivados de sus análisis y apoyar a los RST con las tendencias regionales, los precursores y los productos de seguridad operacional desarrollados por el PA-RAST a más tardar en la ESC/42..	

Por qué:

Apoyar la exploración de sinergias entre los Equipos Locales de Seguridad Operacional en Pista (RST) y los Equipos Colaborativos de Seguridad Operacional (CST) promovidos por el RASG-PA, incluida la representación de los RST en los CST para elevar y analizar cuestiones sistémicas de seguridad operacional en pista, en el entendido de que dichos mecanismos complementan y no sustituyen.

Cuándo:	ESC/42	**Estado:**	☒ Válida / ☐ Invalidada / ☐ Finalizada
Quién:	☐ Estados ☒ OACI ☐ Otros:	RASG-PA y las RO NACC y SAM	

Estado de la coordinación entre el PA-RAST y el Grupo de Trabajo de Escrutinio (GTE) del GREPECAS

4.11 En la NE/11, presentada por Canadá en su calidad de líder del Equipo de Proyecto sobre Colisiones en el aire del PA-RAST, se informó a la Reunión sobre el trabajo conjunto del PA-RAST y el Grupo de Trabajo de Escrutinio (GTE) del Grupo Regional de Planificación y Ejecución CAR/SAM (GREPECAS) en relación con sucesos ocurridos en el espacio aéreo separación vertical mínima reducida (RVSM). El Aviso de Seguridad Operacional del RASG-PA RSA-13, relativo a las Desviaciones de altitud importantes (LHD), se publicó en febrero de 2026, y está prevista la publicación de otro aviso antes de finalizar el año. Asimismo, la información sobre LHD se está analizando conjuntamente con datos de avisos de resolución del Sistema anticolisión por transpondedor/Sistema de alarma de tránsito y anticolisión (TCAS) procedentes de ASIAS e IATA. La Reunión apoyó la continuación de esta coordinación y acordó que el RASG-PA comunique al GREPECAS la necesidad del PA-RAST de contar con datos de LHD correspondientes a varios años, y solicite que el GTE apoye el suministro de dichos datos por parte de las Agencias Regionales de Monitoreo. Asimismo, la Reunión felicitó al GREPECAS y al RASG-PA por el trabajo conjunto, así como a Registro de Aprobaciones de Norte América y Organización del Monitoreo (NAARMO) por incorporarse a esta labor junto con Agencia de Monitoreo del Caribe y Sudamérica (CARSAMMA), lo que completa la cobertura del espacio aéreo RVSM de toda la Región Panamericana.

Notificación voluntaria de seguridad operacional con cultura justa y el Programa Estatal de Seguridad Operacional: convergencia con la evaluación del USOAP CMA y el objetivo del GASP de reducción de víctimas mortales

4.12 En la NE/12, la Secretaría presentó una nota derivada de la Iniciativa ASAP del RASG-PA, en la que se señaló que el objetivo del GASP de reducción de víctimas mortales, la evaluación del SSP en el marco del USOAP CMA, que desde el 1 de agosto de 2026 genera una puntuación específica de implementación efectiva del SSP (*Boletín electrónico EB 2026/4*), y la notificación voluntaria de seguridad operacional basada en la cultura justa dependen de la misma infraestructura a nivel estatal: legislación que proteja la información sobre seguridad operacional, reglamentación para la notificación no punitiva y el SDCPS. La nota no proponía un nuevo programa, sino acordar una línea de argumentación común para utilizar con los Estados, enfoque que contó con el apoyo de Canadá.

4.13 La Reunión reconoció la convergencia y la aplicabilidad de las Preguntas del Protocolo (PQ) de Gestión de la Seguridad Operacional a las actividades del USOAP CMA a partir del 1 de agosto de 2026, incluida la puntuación específica de implementación efectiva del SSP; respaldó este enfoque de convergencia como base para que el RASG-PA promueva entre los Estados de la región las condiciones necesarias para la notificación voluntaria de seguridad operacional basada en la cultura justa; alentó su promoción mediante la colaboración del RASG-PA con los Estados, incluso en el marco de la planificación regional de la seguridad operacional y la Iniciativa ASAP; y tomó nota del valor de continuar la colaboración PA-RAST/APRAST sobre este tema.

Cuestión 5 del Orden del Día: Apoyo regional al desempeño en materia de seguridad operacional y a la implementación

Examen preliminar de las actualizaciones del GASP 2026-2028 y próximos pasos para la priorización regional

5.1 En la NE/09, la Secretaría retomó la *Decisión ESC/40/D05* con una evaluación preliminar de los seis objetivos del GASP 2026-2028 en relación con las actividades que ya se llevan a cabo en la Región. Se determinó que no parece necesario realizar cambios estructurales importantes, pero que aún es necesario llevar a cabo una verdadera priorización. Asimismo, se señaló que tres metas deben cumplirse en 2026: la Meta 3.1 (autoevaluación del SSP por todos los Estados), la Meta 4.1 (identificación de los Estados que necesitan asistencia) y la Meta 5.1 (actualización de los planes regionales de seguridad operacional de la aviación). Para estas metas, la nota propone medidas provisionales que se llevarán a cabo en paralelo con la labor del Grupo Ad hoc.

5.2 La Reunión acordó que el Grupo Ad hoc abordara también la cuestión del alcance del RASG-PA y que se mantuviera con un número reducido de miembros. Brasil, Estados Unidos, México y Panamá se ofrecieron a participar, junto con Airbus y CANSO e n representación de la industria, y los resultados deberán presentarse a la RASG-PA/16. Canadá solicitó que esta labor se vinculara con el análisis de brechas que los equipos de proyecto HRC del PA-RAST están iniciando con respecto a la Hoja de Ruta para la Seguridad Operacional de la Aviación a Nivel Mundial, lo cual la Secretaría se comprometió a garantizar. Como resultado de las deliberaciones, la Reunión acordó la siguiente Decisión:

DECISIÓN RASG-PA ESC/41/D06	**CONTINUACIÓN DEL EXAMEN Y LA PRIORIZACIÓN DE LAS ACTUALIZACIONES DEL GASP 2026-2028**
Qué: Que, a fin de garantizar una respuesta regional coordinada y priorizada a las actualizaciones del Plan Global para la Seguridad Operacional de la Aviación (GASP) 2026-2028 de la OACI, el Grupo Aad hoc (Brasil, Estados Unidos, México, Panamá, AIRBUS, CANSO y la Secretaría de la OACI): realice un examen detallado y una priorización de las repercusiones de las actualizaciones del GASP 2026-2028 para la Región Panamericana, teniendo en cuenta el examen preliminar presentado en la WP/09; y los resultados y las recomendaciones se presenten a la RASG-PA/16.	**Impacto esperado:** ☐ Político / Global ☒ Inter-regional ☐ Económico ☐ Ambiental ☒ Técnico/Operacional
Por qué: Para garantizar que las futuras actividades del RASG-PA y la planificación regional de la seguridad operacional de la aviación permanezcan alineadas con el Plan Global para la Seguridad Operacional de la Aviación de la OACI, teniendo en cuenta al mismo tiempo las prioridades, capacidades y necesidades de implementación de la Región.	
Cuándo: RASG-PA/16	**Estado:** ☒ Válida / ☐ Invalidada / ☐ Finalizada
Quién: ☒ Estados ☒ OACI ☒ Otros:	Organizaciones internacionales y miembros de la industria del RASG-PA

Mecanismo para fortalecer el monitoreo y seguimiento de los indicadores de implementación del GASP

5.3 En la NE/06, la Secretaría presentó, en respuesta a la *Decisión RASG-PA/15/D04*, un mecanismo para fortalecer el monitoreo y seguimiento de los indicadores de implementación del GASP, dado que el monitoreo agregado había mostrado que la implementación en la región se encuentra estancada desde 2021, sin permitir determinar dónde ni por qué. El mecanismo (Apéndice A de la nota) comprende un conjunto básico de indicadores priorizados en función de los objetivos del RASG-PA, un análisis basado en tendencias, un proceso de seguimiento por niveles para llevar a la práctica el Objetivo 4 del GASP y una periodicidad de presentación de informes alineada con el ESC, la Reunión Plenaria y el Informe Anual de Seguridad Operacional, utilizando únicamente datos de los que ya dispone la OACI. Brasil consideró que se trataba de una muy buena iniciativa y una verdadera oportunidad para orientar mejor la labor del RASG-PA.

5.4 La Reunión aprobó el mecanismo descrito en la Sección 2 y el Apéndice A de la NE/06 como medio de la región para implementar las Metas 4.1, 4.2 y 4.3 del GASP, así como su funcionamiento anual descrito en el Apéndice B. El PA-RAST deberá finalizar el conjunto básico de indicadores utilizando los formularios de indicadores del *Doc 10162* y presentar al ESC/42 el primer informe consolidado de monitoreo, incluida la identificación inicial de los Estados que requieren asistencia. Los resultados se presentarán en cada reunión del ESC y a la RASG-PA/16.

Marco para mejorar la inteligencia regional de seguridad operacional mediante el intercambio de datos agregados de los Estados

5.5 En la NE/08, la Secretaría informó sobre los avances logrados en relación con la *Conclusión RASG-PA/15/C11* y presentó el Marco del Programa y el Concepto de Operaciones de un programa de intercambio de información de seguridad operacional de los Estados (Apéndice A), con la Oficina Regional NACC como agregador de datos y Brasil, Canadá, Chile y Costa Rica (en representación de los Estados centroamericanos) como Estados piloto. El programa contempla únicamente el intercambio de información de seguridad operacional agregada y des identificada, se basa en una Carta de Participación de firma única (Apéndice B) y en un modelo de participación de dos niveles, que comienza con un formulario de contribución trimestral (Apéndice C). Asimismo, ofrece a la Región un medio para cumplir con la Norma del Anexo 19 relativa al intercambio de información de seguridad operacional, aplicable a partir del 26 de noviembre de 2026.

5.6 La Reunión tomó nota de los avances logrados y respaldó el Marco del Programa y el Concepto de Operaciones, incluido el modelo de participación de dos niveles, el conjunto inicial de categorías de sucesos y el protocolo de desidentificación de dos niveles, así como la Carta de Participación como instrumento de gobernanza para la fase piloto; y alentó a los Estados piloto a designar sus puntos focales nacionales e iniciar las contribuciones correspondientes al Nivel 1. Los resultados del proyecto piloto se presentarán a la RASG-PA/16.

Causas de la baja implementación del SSP en la Región SAM

5.7 En la NE/14, la Secretaría presentó, en respuesta a la *Conclusión RASG-PA/15/C01*, los resultados de un estudio de dos años sobre las causas estructurales del bajo nivel de implementación del SSP en la Región SAM, basado en consultas con los puntos focales del SSP de 12 de los 13 Estados. Quince años después de la primera edición del *Anexo 19*, menos del 5 % de los Estados notifican, mediante autoevaluación, haber alcanzado una implementación plena, y los obstáculos son los mismos independientemente del tamaño del Estado: insuficiente adaptación del SSP a las capacidades de los Estados, complejidad excesiva, relegación de la gestión de riesgos mientras se elaboran documentos, un enfoque prescriptivo reforzado por la incorporación del SSP al USOAP, una capacidad institucional difícil de sostener y una escasa participación de la industria.

5.8 El principal hallazgo es la brecha entre el propósito del SSP, es decir, la gestión eficaz de los riesgos, y la forma en que se ha concebido su implementación, lo que pone de manifiesto la necesidad de un cambio de enfoque. En respuesta, el Plan de Seguridad Operacional SAM 2026-2028 prioriza la capacidad de los Estados para la gestión de riesgos; un Grupo Regional de Implementación del SSP se reúne mensualmente; y el proyecto piloto FÉNIX pone a prueba un enfoque alternativo. La Oficina Regional SAM solicitó el apoyo del ESC para remitir el informe a la Comisión de Aeronavegación (ANC).

5.9 ALTA expresó su apoyo a la iniciativa y señaló que el problema radica en la falta de comprensión, a nivel directivo de las Autoridades de aviación civil (CAA) de los Estados, sobre la finalidad del SSP, y que el RASG-PA puede contribuir a transmitir un mensaje más sencillo a través de los CST. Chile y Panamá confirmaron los hallazgos a partir de su propia experiencia y apoyaron que el estudio se elevara desde la región. Brasil felicitó a la OACI por el estudio y sugirió que una presentación ante la ANC, en nombre del RASG-PA, abarcara toda la región, incluida la perspectiva de los Estados NACC. La OACI estuvo de acuerdo, recordando que un estudio anterior había identificado causas similares en las Regiones NAM/CAR, el cual fue presentado en la RASG-PA/15 y destacó la necesidad de concientizar a los Directores Generales sobre los beneficios del SSP. También se señaló que esta posición debería plantearse en los paneles y grupos de trabajo en los que se elaboran las enmiendas de los Anexos, y Airbus solicitó que se estableciera un canal de retroalimentación sobre la aplicabilidad de los requisitos en mercados pequeños.

5.10 Con respecto a la solicitud de remitir el informe a la ANC, la Reunión acordó que las causas identificadas se presentaran a la ANC y que se señalara a su atención la experiencia de la región mediante un informe del RASG-PA sobre el Proyecto FENIX de la *Decisión ESC/41/D08*, en el marco de la NE/13 que figura a continuación]. La Secretaría elaborará, después de la Reunión, el texto correspondiente, dado que las Oficinas Regionales no pueden presentar documentos directamente a la ANC. Como resultado de las deliberaciones, la Reunión acordó la siguiente Decisión:

<table>
<tr><td colspan="2">DECISIÓN
RASG-PA ESC/41/D08</td><td colspan="2">INFORME A LA COMISIÓN DE AERONAVEGACIÓN SOBRE LAS CAUSAS DE LA BAJA IMPLEMENTACIÓN DEL SSP</td></tr>
<tr><td colspan="3">Qué:
Que, en vista de las causas estructurales del bajo nivel de implementación del Programa estatal de seguridad operacional (SSP) identificadas en el estudio presentado en la NE/14 del ESC/41, y con el fin de señalar a la atención de la Comisión de Aeronavegación (ANC) la experiencia de la región, el RASG-PA, a través de las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, de conformidad con la Sección 6.1 k) del Manual de Procedimientos del RASG-PA presenten a la ANC las causas de la baja implementación del SSP, identificadas en el informe de la Oficina Regional SAM adjunto a la NE/14 del ESC/41 y en el estudio presentado anteriormente al RASG-PA por la Oficina Regional NACC, para su consideración y adopción de las medidas que estime oportunas inmediatamente.</td><td>Impacto esperado:
☒ Político / Global
☒ Inter-regional
☐ Económico
☐ Ambiental
☒ Técnico/Operacional</td></tr>
<tr><td colspan="4">Por qué:
Para señalar a la atención de la Comisión de Aeronavegación la experiencia de la Región, con carácter de urgencia tras quince años de avances limitados, como evidencia de que un enfoque más sencillo, colaborativo y centrado en los riesgos puede permitir una implementación funcional del SSP.</td></tr>
<tr><td>Cuándo:</td><td>Inmediatamente</td><td>Estado:</td><td>☒ Válida / ☐ Invalidada / ☐ Finalizada</td></tr>
<tr><td>Quién:</td><td>☐ Estados ☒ OACI ☐ Otros:</td><td colspan="2">Oficinas Regionales NACC y SAM</td></tr>
</table>

Proyecto FENIX: un enfoque práctico para la implementación efectiva del SSP

5.11 En la NE/13, la Secretaría presentó el Proyecto FENIX, un proyecto piloto con Bolivia, Panamá y Perú para implementar el SSP en un período de dos años, de mayo de 2026 a mayo de 2028, con el objetivo de alcanzar un 80 % de implementación. El proyecto busca simplificar al máximo el SSP y se centra en la capacidad para la gestión de riesgos de seguridad operacional, mediante 28 módulos, cada uno de los cuales incluye una Guía de Referencia Rápida, una lista de verificación, evidencias mínimas y errores comunes. Los Directores Generales de los tres Estados han formalizado su compromiso por escrito. Los tres Estados cuentan actualmente con una estructura organizacional para el SSP; una herramienta de autoevaluación validada permite medir los avances; y el proyecto conecta las fuentes de información de seguridad operacional de cada Estado a través de los CST. Se invitó a la Reunión a seguir el proyecto en LinkedIn y a sumarse a los Aliados FENIX.

5.12 Panamá describió el Proyecto FENIX como un cambio organizacional en su desempeño, tras años de implementación documentada sin que se tradujera en acciones; Estados Unidos expresó su apoyo y se manifestó interés en replicar este enfoque en la Región NACC; asimismo, el PA-RAST se comprometió a preparar el proyecto para compartirlo con el APRAST. Como resultado de las deliberaciones, la Reunión acordó la siguiente Conclusión:

PROYECTO DE CONCLUSIÓN RASG-PA ESC/41/D07	**PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DEL SSP: INICIATIVA FÉNIX**
Qué: Qué; a) los Estados consideren las actividades de la Iniciativa FÉNIX de la OACI y, de estar interesados, soliciten acceso a las Guías de Logros Rápidos de FÉNIX (*Quick Win Guides*), las herramientas y demás información disponible sobre el proyecto; b) los Estados y las organizaciones sigan las publicaciones del Proyecto FÉNIX en LinkedIn, donde se compartirán los avances, las experiencias y las lecciones aprendidas: Proyecto FÉNIX en LinkedIn; c) se invite a las organizaciones internacionales, asociaciones de la industria, proveedores de servicios, fabricantes, instituciones académicas y demás entidades interesadas a manifestar su interés en convertirse en Aliados FÉNIX, aportando conocimientos, experiencia, herramientas o recursos para apoyar esta iniciativa; y	**Impacto esperado:** ☐ Político / Global ☒ Inter-regional ☐ Económico ☐ Ambiental ☒ Técnico/Operacional

d) que el RASG-PA, a través de las Oficinas Regionales NACC y SAM de la OACI, presente a la Comisión de Aeronavegación un informe sobre el Proyecto FÉNIX, incluido su enfoque simplificado, modular y centrado en los riesgos para la implementación del SSP, los avances logrados por Bolivia, Panamá y Perú y las lecciones aprendidas, para conocimiento de la Comisión y su consideración en la labor relativa a las disposiciones y orientaciones sobre gestión de la seguridad operacional y lo notifique a más tardar en la RASG-PA/16.	
Por qué: Para ofrecer a los Estados opciones para la implementación efectiva del SSP y facilitar el intercambio de lecciones aprendidas y buenas prácticas; y señalar a la atención de la Comisión de Aeronavegación la experiencia de la Región, como evidencia de que un enfoque más sencillo, colaborativo y centrado en los riesgos puede conducir a una implementación funcional del SSP.	
Cuándo: RASG-PA/16	**Estado:** ☒ Válida / ☐ Invalidada / ☐ Finalizada
Quién: ☒ Estados ☒ OACI ☐ Otros:	

De las cifras a los datos: cerrando la brecha de los informes finales en la Región SAM

5.13 La Reunión tomó nota de la NI/02, en la que la Secretaría informó sobre la iniciativa, surgida en el ESC del RASG-PA, para promover la publicación de los informes finales de investigación de accidentes pendientes en la Región SAM. Actualmente, se ha alcanzado la publicación del 80 % de los informes correspondientes a los sucesos objeto de seguimiento durante los últimos diez años, frente a un promedio mundial de aproximadamente 57 %

Acciones de la Región SAM en apoyo de la implementación de la vigilancia basada en riesgos

5.14 La Reunión tomó nota de la NI/03, presentada en respuesta a la *Conclusión RASG-PA/15/C05*, sobre las dos iniciativas de la Región SAM que están impulsando avances hacia la vigilancia basada en riesgos: los procedimientos, herramientas y actividades de instrucción del Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) y el Proyecto FÉNIX.

Fortalecimiento de la participación estratégica de los Estados en el PA-RAST y el RASG-PA para mejorar la gestión regional de los riesgos de seguridad operacional

5.15 En la NE/17, ALTA e IATA presentaron el fortalecimiento de la participación de los Estados en el PA-RAST y el RASG-PA. Se señaló que la labor técnica depende de cinco o seis autoridades y que los riesgos prioritarios identificados por el PA-RAST, como la interferencia del Sistema mundial de navegación por satélite (GNSS) y los impactos con aves, no pueden validarse ni mitigarse sin la participación de los Estados que los experimentan. La nota propone que la Secretaría elabore una estrategia regional, una matriz regional que relacione la participación de los Estados, la existencia de CST u otros mecanismos de colaboración y las necesidades de apoyo, así como un informe de progreso.

5.16 La Secretaría estuvo de acuerdo con el problema identificado y sugirió distinguir entre la participación en las reuniones y la participación en las actividades de mitigación. Asimismo, propuso que la estrategia y la matriz identifiquen también a los demás grupos que trabajan en los mismos riesgos en el marco del GREPECAS y de otros mecanismos de la OACI (*Conclusión RASG-PA/15/C03*), y señaló que los explotadores de aeródromos no están incluidos en la tabla, y que se están llevando a cabo conversaciones con ACI-LAC. La Reunión aprobó las medidas propuestas, acordando que el informe de progreso se presente a la Reunión Plenaria RASG-PA/16, en lugar de al ESC/42, y acordó la siguiente Decisión:

DECISIÓN RASG-PA ESC/41/D09	**ESTRATEGIA REGIONAL PARA FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS ESTADOS EN EL PA-RAST Y EL RASG-PA**
Qué: Que, con el fin de fortalecer la participación técnica sostenida de los Estados en el PA-RAST y el RASG-PA y promover una representación más alineada con los riesgos operacionales de la Región, la Secretaría de la OACI: a) elabore una estrategia regional para fortalecer la participación de los Estados en el PA-RAST y el RASG-PA, distinguiendo entre la participación en las reuniones y la participación en la validación de la información de seguridad operacional y en las actividades de mitigación; b) elabore una matriz regional que permita establecer la relación entre la participación en el PA-RAST, la participación en el RASG-PA, la existencia de CST u otros mecanismos de colaboración, las necesidades de apoyo para la implementación y otros grupos regionales que trabajan en los mismos riesgos; y c) presente un informe de progreso para la consideración de la Reunión Plenaria RASG-PA/16.	**Impacto esperado:** ☐ Político / Global ☒ Inter-regional ☐ Económico ☐ Ambiental ☒ Técnico/Operacional
Por qué: Para garantizar que el análisis regional y las medidas de mitigación desarrolladas por el PA-RAST y el RASG-PA reflejen la diversidad operacional, el volumen de tránsito y la distribución de los riesgos prioritarios en la Región Panamericana, mediante la participación de los Estados que experimentan dichos riesgos.	
Cuándo: RASG-PA/16	**Estado:** ☒ Válida / ☐ Invalidada / ☐ Finalizada
Quién: ☐ Estados ☒ OACI ☐ Otros:	Oficinas Regionales NACC y SAM

Propuesta de ALTA para la ATConf/7 sobre gestión colaborativa de riesgos

5.17 En la NE/18, ALTA presentó una nota de estudio puesta a disposición de los Estados miembros de la CLAC para su posible presentación en la Séptima Conferencia Mundial de Transporte Aéreo de la OACI (ATConf/7, Montreal, 16 al 20 de noviembre de 2026), con el propósito de obtener el reconocimiento internacional de mecanismos de colaboración, como los CST, como complemento de la implementación efectiva de los SSP. La Secretaría y Airbus expresaron su apoyo a la iniciativa; Canadá sugirió vincular la propuesta con el indicador del Objetivo 3 del GASP relativo a la protección de los datos y la información sobre seguridad operacional, y la Secretaría solicitó localizar el proyecto de legislación sobre la protección de la información de seguridad operacional elaborado por el RASG-PA alrededor de 2012, lo cual se hizo posteriormente.

5.18 La Reunión tomó nota de la nota de estudio, reconoció el valor de los mecanismos de gestión colaborativa de riesgos como complemento para fortalecer la implementación efectiva de los SSP y las iniciativas regionales de seguridad operacional, destacó el liderazgo de la Región Panamericana en esta materia e invitó a los Estados de las Regiones NAM, CAR y SAM a considerar apoyar la propuesta una vez que sea presentada en la ATConf/7.

Cuestión 6 del Orden del Día: Otros asuntos

Conferencia de Alto Nivel sobre Seguridad Operacional 2027

6.1 La Secretaría informó a la Reunión que la OACI convocará una Conferencia de Alto Nivel sobre Seguridad Operacional en la Sede de la OACI, del 15 al 19 de noviembre de 2027, e instó a los Estados a proporcionar los comentarios solicitados mediante la Comunicación a los Estados. Asimismo, señaló que el RASG-PA deberá preparar, como región, notas de estudio que reflejen la realidad de la seguridad operacional en la Región, sus desafíos comunes y sus necesidades de recursos.

Orientaciones revisadas sobre los Equipos colaborativos de seguridad operacional (CST) y estrategia de implementación

6.2 La Secretaría, junto con Canadá, presentó la revisión de la Estrategia de Implementación y las Orientaciones sobre los CST del RASG-PA, realizada en el marco de la *Decisión RASG-PA/15/D06*, con el propósito de establecer la confianza como elemento fundamental: colaboración antes que estructura, confianza antes que datos, comenzar a pequeña escala, considerar las tres estructuras de CST como alternativas, e incorporar dos nuevas herramientas: una lista de verificación para la implementación y un modelo de declaración de intención. La Secretaría destacó que los CST no constituyen un instrumento del SSP y que la colaboración no implica una obligación. La Reunión agradeció al equipo, aprobó la Estrategia y las Orientaciones revisadas y acordó dar por finalizada la *Decisión RASG-PA/15/D06*.

Reunión RASG-PA/16 y disposiciones relativas a la Secretaría del RASG-PA

6.3 La Secretaría anunció que se había recibido confirmación por escrito de Venezuela para acoger la Decimosexta Reunión del Grupo Regional sobre Seguridad Operacional de la Aviación – Panamérica (RASG-PA/16), del 12 al 16 de abril de 2027.

6.4 La Reunión tomó nota del anuncio realizado por los Directores Regionales de la OACI durante la inauguración de que, por mandato del Consejo, el Director Regional con más antigüedad entre las Oficinas NACCy SAM, tomaba la secretaria de GREPECAS. A este efecto y con el fin de dar estabilidad y continuidad de los trabajos, la Oficina Regional NACC de la OACI continuará a cargo de la Secretaría del RASG-PA, y la Oficina Regional SAM de la OACI estará a cargo de la Secretaría del GREPECAS, hasta las Reuniones Plenarias de 2030.

Cierre

6.5 Los Copresidentes y la Secretaría agradecieron a los/as participantes su contribución a una de las reuniones del ESC con mayor nivel de interacción celebradas hasta la fecha.

— — — — — —— —— ——

Forty-first Regional Aviation Safety Group — Pan America Executive Steering Committee Meeting
Cuadragésima Primera Reunión del Comité Directivo Ejecutivo del Grupo Regional de Seguridad Operacional de la Aviación
(RASG-PA ESC/41)
Mexico City, Mexico, 2 to 3 September 2026 / Ciudad de México, México, 2 al 3 de septiembre de 2026

APPENDIX / APÉNDICE A
LIST OF PARTICIPANTS / LISTA DE PARTICIPANTES

ARUBA

1. Bryan Franca
2. Edwin Kelly

BRAZIL/BRASIL

3. Bernardo Tomaz de Castro

CANADA/CANADÁ

4. Michel Roy

CHILE

5. Sergio Octavio Iturra Muñoz

MEXICO/MÉXICO

6. Christian Ramirez Gonzalez

PANAMA/PANAMÁ

7. Ivette Kerube Prado
8. Victor Julio Gorday Moreno

UNITED STATES/ESTADOS UNIDOS

9. Norma Viviana Campos
10. Julio Gandara
11. Matthew Cabak

ALTA

12. Pamela Suarez

AIRBUS

13. Rodolfo J. Quevedo

BOEING

14. Mike Snover

CANSO

15. Javier Vanegas

EMBRAER

16. Paulo Manoel Razaboni

FRANCE / ATR

17. Yann Duval

IATA

18. Edgar Francisco Sánchez Canosa

ICAO/OACI

19. Christopher Barks
20. Luis Fernando Fiallos
21. Julio Siu
22. Javier Puente
23. Fernando Camargo
24. Marcelo Orellana
25. Sereya Scothborgh
26. Angel Luna

APÉNDICE B
PROPUESTAS DE ENMIENDA AL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL RASG-PA

1. Introducción

1.1 Este Apéndice presenta las propuestas de enmienda al Manual de Procedimientos del RASG-PA derivadas de las decisiones, conclusiones y acciones aprobadas por el RASG-PA, el Comité Directivo Ejecutivo (ESC) y el PA-RAST.

1.2 Para fácil revisión, el texto que se propone suprimir aparece tachado. El nuevo texto propuesto figura en cursiva. El texto que permanece sin cambios conserva su formato original. La numeración del texto de las propuestas de enmienda corresponde a la utilizada actualmente en el Manual de Procedimientos del RASG-PA.

2. Propuestas de Enmienda

2.1 Objetivos y confidencialidad del RASG-PA

2.1.1 Sección 3 — Objetivos del RASG-PA

2.1.1.1 Párrafo 3.2(c)

c) analizar la información de seguridad operacional y los peligros para la aviación civil a nivel regional y revisar los planes de acción desarrollados dentro de la región para abordar los peligros identificados;

Nota: La información sobre seguridad operacional compartida o utilizada en las actividades del RASG-PA no se empleará con fines punitivos ni para la adopción de medidas coercitivas. ~~El RASG-PA podrá exigir acuerdos de confidencialidad para hacer cumplir esta política.~~ *Se podrá exigir a las personas participantes que se adhieran al Acuerdo de confidencialidad del RASG-PA que figura en el Apéndice G, a fin de garantizar la protección de la información sensible.*

2.2 Membresía del RASG-PA

2.2.1 Sección 4 — Membresia del RASG-PA

2.2.1.1 Párrafo 4.1(b)

b) Organizaciones internacionales y regionales de aviación, *incluidas en la lista de la OACI de organizaciones internacionales que pueden ser invitadas a asistir a reuniones de la OACI, entre ellas las que representan a pilotos y a otros/as profesionales de la aviación; así como* ~~operadores~~ *explotadores* de líneas aéreas, organizaciones de mantenimiento y reparación, fabricantes de aeronaves, proveedores de servicios de navegación aérea ~~y aeroportuaria~~, ~~organizaciones/representaciones internacionales de pilotos y profesionales de la aviación~~ presentes en la *región Panamerica*; y

2.2.1.2 Párrafo 4.2

4.2 Los Estados acreditados en otras regiones y Estados no contratantes *que*, ~~así como la industria y organizaciones internacionales que no cumplan con los criterios de 4.1 tienen derecho a participar~~ *no cumplan los criterios del párrafo 4.1 podrán ser invitados a participar* en las reuniones del RASG-PA en calidad de observadores.

2.2.1.3 Nuevo Párrafo 4.3

4.3 Las organizaciones de la industria o las organizaciones internacionales que no cumplan con los criterios establecidos en el párrafo 4.1 podrán ser consideradas para participar en las reuniones del RASG-PA en calidad de observadores.

2.2.1.4 Renumeración de los párrafos 4.3 a 4.5 existentes

~~4.3~~.4.4 Los miembros y observadores del RASG-PA sirven como socios del RASG-PA, y su compromiso conjunto es fundamental para el éxito en la mejora de la seguridad operacional de la aviación.

~~4.4~~ *4.5* Los miembros del RASG-PA tienen derecho a participar en la Plenaria del RASG-PA en lo siguiente:

a) elección de los miembros del ESC del RASG-PA;
b) revisión de los objetivos del RASG-PA y de las conclusiones de su programa de trabajo; y
c) adopción de toda decisión, conclusión o declaración del RASG-PA

~~4.5~~ *4.6* Consulte el Apéndice A para obtener una lista de los miembros del RASG-PA.

2.3 Presidencia del RASG-PA y continuidad de las reuniones del ESC

2.3.1 Sección 5.2 — Presidencia del RASG-PA

2.3.1.1 Párrafo 5.2.2

5.2.2 Los miembros del ESC que representan a los Estados/Territorios, y a las Organizaciones/Industria, elegirán a su respectivo ~~Copresidente~~ *Copresidente/a*. También elegirán *a* un*/a Vice-copresidente/a*, quién asumirá el rol de Copresidente cuando el*/la* titular no pueda asistir a una reunión. *Cuando ni el/la Copresidente/a ni el/la Vicecopresidente/a que represente a los Estados/Territorios o a las Organizaciones/Industria, según corresponda, pueda asistir a una reunión, se aplicarán las disposiciones del párrafo 5.2.4. En los casos en que se produzcan vacantes simultáneas en los cargos de Copresidente/a y Vicecopresidente/a, o en que no pueda aplicarse el mecanismo ordinario de sucesión, el ESC adoptará una solución provisional de liderazgo para garantizar la continuidad de las operaciones. Este arreglo extraordinario se someterá a la siguiente reunión plenaria del RASG-PA para su ratificación formal.*

2.3.1.2 Nuevo párrafo 5.2.4 — Continuidad de la presidencia

5.2.4 Continuidad de la presidencia

5.2.4.1 ~~Suplente registrado. Al asumir el cargo, cada Copresidente/a y cada Vicecopresidente/a registrará ante la Secretaría el nombre, cargo y datos de contacto de una persona suplente de su mismo Estado u Organización, competente para representarlo al nivel del ESC. El registro podrá actualizarse en cualquier momento. La Secretaría proporcionará a la persona suplente registrada los órdenes del día, la documentación y los resúmenes de las reuniones que se faciliten a los miembros del ESC en virtud de 6.1.1 c) y d).~~

*~~5.2.4.2~~5.2.4.1 Copresidente/a en funciones. Cuando ni el/la Copresidente/a ni el/la Vicecopresidente/a que represente a los Estados/Territorios o a las Organizaciones/Industria, según corresponda, pueda asistir a una reunión del ESC, el/la Co-Presidente y Vicepresidente deberán asignar a un/*a *Presidente interino/a entre los miembros del ESC, quien ejercerá las funciones previstas en 6.5.1 únicamente durante esa reunión. La designación se hará constar en el resumen de la reunión. No afectará el mandato del/de la Copresidente/a ni del/de la Vicecopresidente/a y no se contabilizará a efectos de la limitación prevista en el párrafo 4 del Apéndice C.*

~~5.2.4.3 Delegación de la representación. El/la Copresidente/a o Vicecopresidente/a que no pueda asistir a una reunión del ESC podrá delegar la representación de su Estado u Organización en su suplente registrado. La delegación se notificará por escrito a la Secretaría a más tardar quince (15) días antes de una reunión presencial y se acompañará de un mandato escrito en el que se indique la posición del miembro delegante respecto de cada cuestión del orden del día.~~

~~5.2.4.4 Medidas ad referéndum. Respecto de cualquier cuestión del orden del día no contemplada en el mandato mencionado en 5.2.4.3, el delegado o la delegada podrá expresar una posición ad referéndum. Dicha posición será provisional y deberá ser confirmada por escrito por el miembro delegante dentro de los quince (15) días siguientes a la clausura de la reunión. De no recibirse confirmación, el asunto se tramitará con arreglo al procedimiento acelerado previsto en 7.1.6.~~

~~5.2.4.5 Asesor/a técnico/a. La persona delegada que actúe en virtud de 5.2.4.3 podrá estar acompañada por el representante del mismo Estado u Organización ante el PA-RAST, o por su Copresidente/a o Vicepresidente/a del PA-RAST, quien asistirá en calidad de asesor/a técnico/a de conformidad con 5.3.3. El/la asesor/a técnico/a podrá hacer uso de la palabra por invitación de la presidencia y no ocupará el puesto del Estado u Organización.~~

~~*5.2.4.6 Asuntos reservados. Cuando la presidencia que representa a los Estados/Territorios o a las Organizaciones/Industria no pueda cubrirse con arreglo a 5.2.4.2, la reunión continuará bajo la presidencia del/de la Copresidente/a o Vicecopresidente/a que represente al otro grupo. En ese caso, las siguientes cuestiones no se decidirán en la reunión y se remitirán al procedimiento acelerado previsto en 7.1.6: aprobación y gestión del presupuesto [6.6.1 g) y h)]; examen y aprobación del Informe anual sobre seguridad operacional del RASG-PA [6.6.1 f)]; adopción de SPI, SEI, DIP y SPT [6.6.1 d)]; y toda propuesta de enmienda del presente Manual o de los Términos de referencia del PA-RAST. Todos los demás asuntos se tramitarán normalmente.*~~

~~*5.2.4.7 Efectos en la asistencia. La asistencia de una persona suplente registrada en virtud de 5.2.4.3 se contabilizará como asistencia del Estado u Organización a efectos del párrafo 18 del Apéndice C, siempre que no se contabilice de ese modo en más de dos ocasiones consecutivas.*~~

2.3.3 Apéndice C — Procedimiento para la elección de los Copresidentes del RASG-PA y de los miembros del Comité Directivo Ejecutivo (ESC) del RASG-PA

2.3.3.1 Párrafo 2 — Elección de los Copresidentes del RASG-PA

2. Los*/as* miembros del ESC que representan a los Estados/Territorios, y a las Organizaciones/Industria, elegirán a su respectivo Copresidente. También elegirán un Vice-copresidente*/a*, quién asumirá el rol de *Copresidente/a* cuando el titular no pueda asistir a una reunión. *Cuando ni el/la Copresidente/a ni el/la Vicecopresidente/a que represente a los Estados/Territorios o a las Organizaciones/Industria, según corresponda, pueda asistir a una reunión, se aplicará el párrafo 5.2.4 del Manual. En los casos en que se produzcan vacantes simultáneas en los cargos de Copresidente/a y Vicecopresidente/a, o en que no pueda aplicarse el mecanismo ordinario de sucesión, el ESC adoptará una solución provisional de liderazgo para garantizar la continuidad de las operaciones. Este arreglo extraordinario se someterá a la siguiente reunión plenaria del RASG-PA para su ratificación formal.*

2.3.3.2 Párrafo 3

3. Los*/as* copresidentes y covicepresidente*/a* propuestos*/as* por sus representantes en el ESC, serán aprobados por los miembros del RASG-PA durante la reunión plenaria del año correspondiente a la elección. La aprobación será formalizada mediante una Decisión de la plenaria. *Una vez ratificados, todos los cargos de Copresidente/a y Vicepresidente/a se publicarán formalmente como Decisiones en los informes finales de las reuniones plenarias en que se produzca dicha ratificación, a fin de garantizar la transparencia y la trazabilidad de los cambios de liderazgo.*

2.3.3.3 Párrafo 5

5. Si un Copresidente no puede cumplir con su mandato de 3 años, el Vicecopresidente*/a* asumirá las funciones de copresidente por el tiempo remanente del periodo original. *Las personas elegidas o designadas para cubrir dichas vacantes producidas durante un mandato únicamente completarán el período restante del mandato original, a fin de mantener el ciclo de liderazgo establecido. Para garantizar la armonización con el ciclo de gobernanza regional, los mandatos de liderazgo se establecerán de modo que comiencen y finalicen en relación con las reuniones plenarias del RASG-PA.*

2.3.3.4 Párrafo 6

6. Para mantener la continuidad y asegurar la transición de funciones, el Estado u organización al que pertenezca el Copresidente saliente designará a un reemplazo de la misma organización, quien asumirá el cargo de Vicecopresidente durante el período restante del mandato original. *Si la organización de origen no pudiera proporcionar un candidato que cumpla los criterios establecidos, el cargo se considerará vacante y se someterá a elección en la siguiente reunión disponible.*

2.3.3.5 Párrafo 17 — Elección de los miembros del Comité Directivo Ejecutivo

17. El remplazo de Copresidentes, miembros, Estados y/*u* Organizaciones a los que se refieren los puntos (5), (6), (15) y (16) serán aprobados por el RASG-PA mediante el mecanismo de aprobación expreso, por el remanente de tiempo de mandato que corresponda al miembro original. *En los casos en que los mecanismos estándar de sustitución de los miembros del ESC resulten insuficientes para cubrir múltiples vacantes, el ESC podrá efectuar nombramientos provisionales sujetos a ratificación por parte de la plenaria, ya sea mediante el mecanismo de aprobación expresa o durante su siguiente sesión ordinaria.*

2.3.3.6 Párrafo 18

18. Si un miembro del ESC no asiste a dos reuniones consecutivas del ESC, será removido del Comité. *Para estos efectos, la asistencia de un/a suplente designado/a de conformidad con el párrafo 6.6.2 g) se considerará como asistencia del Estado o de la Organización correspondiente, con sujeción a la limitación establecida en el párrafo 5.2.4.7.*

2.4 Membresía, liderazgo y modalidades de trabajo del PA-RAST

2.4.1 Apéndice B — Términos de Referencia del PA-RAST

2.4.1.1 Párrafo 1.2.2 — Protección de datos

1.2.2 Todos los contribuyentes de datos deberán suscribir y cumplir las disposiciones del Memorando de Entendimiento suscrito entre el respectivo contribuyente de datos y el RASG-PA. Asimismo, los participantes estarán sujetos a las disposiciones del Acuerdo de Confidencialidad del RASG-PA *(Apéndice G)* y, según corresponda, a los Memorandos de Entendimiento específicos celebrados entre el contribuyente y el RASG-PA.*

2.4.1.2 Párrafo 1.3.2 — Miembros del PA-RAST

~~Los miembros de PA-RAST son representantes de los Estados y Territorios miembros de la OACI en la Región Panamericana; y de Organismos Internacionales e Industria que tienen actividades en la Región Panamericana de la OACI.~~

Todos los miembros del RASG-PA, según se define en la sección 4.1 del Manual, son automáticamente aceptados como miembros del PA-RAST.

Los miembros son responsables de:

- Asistir/participar en reuniones programadas
- Garantizar que las actividades y debates de PA-RAST estén impulsados por la seguridad y
- permanezcan centrados en ella;
- Participar en discusiones/compartir su experiencia y conocimiento de las preocupaciones de
- seguridad para ayudar a PA-RAST a alcanzar sus objetivos de seguridad;
- Consultar sobre preocupaciones de seguridad dentro de sus organizaciones para ayudar a
- informar las discusiones de PA-RAST;
- Apoyar activamente el trabajo del PA-RAST y sus grupos de trabajo; y
- Cumplir con los Términos de Referencia de PA-RAST, tratar la información discutida o
- compartida en PA-RAST de acuerdo ~~con el Acuerdo de Confidencialidad~~. *Acuerdo de Confidencialidad del RASG-PA contenido en el Apéndice G*;

Miembros activos: ~~los miembros que asisten a 2 de las últimas 4 reuniones se consideran miembros activos de PA-RAST.~~ *para ser considerado miembro activo, un representante deberá asistir al menos a 2 de las últimas 4 reuniones programadas.*

Miembros inactivos: los miembros que no asisten a 3 reuniones consecutivas se consideran miembros inactivos de PA-RAST.

- ~~Sólo los miembros Activos votan en una elección y/o pueden ser nombrados u ocupar cargos de Presidente o funciones de campeón de Proyecto.~~

La membresía activa deberá considerarse el criterio preferente para la selección de cargos de liderazgo o para la elegibilidad para ejercer el derecho de voto. No obstante, podrá aplicarse flexibilidad cuando sea necesario para garantizar la disponibilidad de candidatos debidamente calificados

2.4.1.3 Párrafo nuevo 1.3.6 — Código de Conducta del PA-RAST

1.3.6 ***Código de Conducta del PA-RAST***

Todos los miembros y participantes del PA-RAST deberán adherirse a un Código de Conducta definido por los principios de profesionalismo, alineación y coherencia. Como representantes del Equipo, los miembros deberán garantizar que las comunicaciones externas y su participación en paneles públicos o eventos en representación del PA-RAST se mantengan en consonancia con los objetivos establecidos y las posiciones consensuadas del grupo. El Código de Conducta del PA-RAST se incluye en el Apéndice F de este Manual.

2.4.1.4 Párrafo 1.4.1 — Proceso de Elección

Si la elección no se realiza durante una reunión en persona, los miembros de PA-RAST confirman la nominación de los copresidentes y vicepresidentes de PA-RAST durante la siguiente reunión trimestral de PA-RAST. La elección se formaliza mediante aprobación del RASG-PA ESC*. Los resultados de la elección deberán ser ratificados por la Reunión Plenaria del RASG-PA en la que dé inicio el período de mandato correspondiente, y se publicarán como una Decisión en el informe final de dicha sesión plenaria.*

2.4.1.5 Párrafo 1.4.2 — Duración de elección

1.4.2 **Duración de Elección**

Ser Presidente puede representar un compromiso total de 4 años, de la siguiente manera:

A partir del momento de la aprobación formal, los Copresidentes y Vicepresidentes ejercen sus funciones por un período de 2 años. *Para garantizar la alineación con el ciclo regional de gobernanza, cada mandato de dos años deberá comenzar y concluir durante una Reunión Plenaria del RASG-PA*. Para permitir la renovación del liderazgo, al final del año 2, los*/as* copresidentes renuncian y los*/as* vicepresidentes pasan a ser copresidentes. Luego, los miembros de PA-RAST eligen *a* un*/a* nuevo*/a* vicepresidente.

2.4.1.6 Párrafo 1.4.3 — Cambios de presidente dentro del mandato de 2 años

1.4.3 Cambios de presidente dentro del mandato de 2 años

Si un Copresidente deja PA-RAST o no puede completar su mandato de 2 años, el Vicepresidente asumirá la función de Copresidente durante el período restante del mandato del Copresidente original y luego también continuará como Copresidente. durante los 2 años siguientes al mandato original, como habría sido el caso según la transición normal de responsabilidad.

~~Cuando un Copresidente deja PA-RAST antes del final de su mandato de 2 años y el Vicepresidente asume las responsabilidades del Copresidente, la organización del Copresidente saliente puede tener la oportunidad de cubrir el puesto de Vicepresidente. por el resto del mandato original de 2 años, cuando el candidato de esa organización cumpla con todos los siguientes criterios:~~

~~a) El candidato es miembro activo del PA-RAST,~~

~~b) El candidato ha asistido a 3 de las últimas 4 reuniones trimestrales; y,~~

~~c) El candidato es miembro de un equipo HRC.~~

~~Con ello se pretende facilitar la continuidad en la representación y en los compromisos de la organización. En esta circunstancia, al final del mandato original de 2 años, se requiere una elección para elegir al Vicepresidente (o confirmar al titular actual).~~

~~Si la organización del Copresidente saliente no puede cubrir el puesto de vicepresidente con un candidato que cumpla con los criterios anteriores, el puesto de Vicepresidente se considerará abierto. En este caso, los Estados/Territorios y Organizaciones/Industria miembros activos de PARAST elegirán a su respectivo Vicepresidente en la próxima reunión trimestral para asumir el resto del mandato original de 2 años, así como el siguiente mandato de 2 años como Vicepresidente~~

En los casos en que no pueda aplicarse el mecanismo ordinario de sucesión, como cuando existan vacantes simultáneas en los cargos de Copresidente y Vicepresidente, la Secretaría facilitará la celebración de elecciones extraordinarias o la realización de nombramientos provisionales. Los resultados de estos procesos deberán ser ratificados por el ESC con base en el informe de la reunión del PA-RAST en la que tuvo lugar la elección o el nombramiento. Las personas elegidas para cubrir dichas vacantes durante el mandato únicamente completarán el período restante del mandato original, con el fin de mantener el ciclo de liderazgo establecido.

2.4.1.7 Párrafo 3.1 — Frecuencia de las reuniones

3.1 **Frecuencia de las reuniones**

PA-RAST celebra reuniones presenciales trimestralmente durante todo el año calendario*. L*as fechas de las reuniones serán determinadas por el calendario anual de reuniones aprobado por el ESC.*

2.4.1.8 Párrafo 3.3 — Lugares de reunión PA-RAST Meeting

3.3 **Lugares de reunión ~~trimestral~~ del PA-RAST**

~~Reuniones de primavera y otoño alternando ubicación entre las Oficinas NACC (México) y SAM (Lima) de la OACI.~~

~~Reuniones de invierno y verano en varios lugares de las Américas (organizadas por estados o miembros de la industria)~~

Las sedes de las reuniones alternarán entre las Oficinas Regionales NACC de la OACI (México) y SAM (Lima), así como otros lugares de las Américas auspiciadas por Estados o miembros de la industria, de conformidad con el calendario de reuniones aprobado por el ESC.

2.4.1.9 Nuevo Párrafo 3.4 — Servicios de Interpretación

3.4 ***Servicios de Interpretación***

La interpretación simultánea inglés-español constituye un requisito operativo permanente para las reuniones del PA-RAST, a fin de garantizar una participación inclusiva y efectiva. Estos servicios se financian con recursos del RASG-PA, de conformidad con las políticas financieras aprobadas y los límites anuales de gasto establecidos, salvo cuando un Estado anfitrión asuma la responsabilidad de proporcionar dichos servicios.

2.4.1.10 Renumeración y modificación del párrafo 3.4 – Reuniones Ad hoc

~~3.4~~ *3.5* **Las reuniones ad hoc se celebrarán según sea necesario para:**

- facilitar el desarrollo de los Equipos Colaborativos de Seguridad Operacional (CST) de los Estados;
- desarrollar los trabajos relacionados con los proyectos de las Categorías de Sucesos de Alto Riesgo (HRC); y
- *abordar otros temas que el Equipo considere pertinentes y necesarios.*

2.5 Reuniones y modalidades de trabajo del RASG-PA

2.5.1 Sección 7.1 —Reuniones y Sedes

2.5.1.1 Párrafos nuevos 7.1.1 – Quórum

7.1.7 Quórum

7.1.7.1 Se requerirá quórum para que el ESC adopte Conclusiones y Decisiones.

7.1.7.2 El quórum estará constituido por la presencia de:

a) cuatro (4) miembros que representen a Estados y Territorios, de los cuales al menos uno (1) deberá ser un miembro acreditado ante las Regiones NAM/CAR y al menos uno (1) un miembro acreditado ante la Región SAM;

b) tres (3) miembros que representen a organizaciones internacionales y a la industria; y

c) la Secretaría.

7.1.7.3 A efectos del párrafo 7.1.7.2, un suplente designado de conformidad con 6.6.2 g) y notificado a la Secretaría antes de la reunión contará como la presencia del miembro al que represente. Se contabilizarán los miembros que participen por teleconferencia. No se contabilizarán los miembros que asistan en calidad de observadores de conformidad con 5.3.3.

7.1.7.4 Cuando no se constituya quórum, la reunión continuará y se considerarán todos los asuntos del orden del día; sin embargo, los proyectos de Conclusiones y Decisiones se remitirán al procedimiento acelerado establecido en 7.1.6.

7.1.7.5 La Secretaría registrará la asistencia al inicio de cada reunión e indicará si se ha constituido quórum. Si se pierde el quórum durante el transcurso de una reunión, la Secretaría dejará constancia de ello y se aplicará el párrafo 7.1.7.4 a los asuntos restantes.

2.~~5~~*6* Programa de Trabajo y Gestión de Proyectos del RASG-PA

2.~~5~~6.1 Sección 7.2 — Programa de Trabajo

2.~~5~~*6*.1.1 Párrafo 7.2.2

7.2.2 Las propuestas de proyectos como resultado de un proceso basado en datos, se presentarán al ESC para su consideración cuando se puedan identificar claramente problemas específicos, partes interesadas, actividades, recursos y plazos, para apoyar el proceso de toma de decisiones del ESC. *Las propuestas de financiación que requieran apoyo de socios de la industria deberían elaborarse y presentarse, en la medida de lo posible, en consonancia con los ciclos de planificación presupuestaria de los principales donantes. Dichas propuestas deberían identificar claramente los resultados esperados en materia de seguridad operacional y su contribución a los objetivos regionales de reducción de riesgos.*

2.~~5~~*6*.1.2 Nuevo Párrafo 7.2.7

7.2.7 Los equipos de proyecto de las Categorías de Sucesos de Alto Riesgo (HRC) deberán utilizar hojas de ruta plurianuales de proyecto para apoyar la planificación, el seguimiento y la alineación de las actividades de los proyectos con los objetivos regionales de seguridad operacional aprobados, las prioridades del Plan Regional de Seguridad Operacional de la Aviación (RASP) y el GASP.

2.~~6~~*7* Nuevos Apéndices del Manual

2.~~6~~*7*.1 Nuevo Apéndice F

APÉNDICE F – CÓDIGO DE CONDUCTA DEL RASG-PA

2.~~6~~*7*.2 Nuevo Apéndice G

APÉNDICE G – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DEL RASG-PA

— FIN —

APPENDIX C

RASG-PA

Funding Request Form

Submit the completed form to the RASG-PA Secretariat (RASGPA@icao.int). Sections A–E are completed by the requester; Sections F–G are completed by the Secretariat.

SECTION A – REQUESTER INFORMATION	
1. Request Date	
2. Name of Requester	
3. State / Organization	
4. E-mail	
5. ESC Champion	
6. RASG-PA Members Supporting the Proposal	
SECTION B – PROJECT / ACTIVITY DESCRIPTION	
7. Project / Activity Name	
8. Description	
9. Problem to be Solved	
10. Objective	
11. Expected Benefits and Safety Outcomes	

12. Deliverables and Completion Date	
SECTION C – ALIGNMENT WITH RASG-PA	
13. Related ESC or RASG-PA Conclusion / Decision *Is the proposal related to an ESC or RASG-PA Conclusion or Decision?*	☐ Yes ☐ No *If yes, identify the relevant Conclusion or Decision:*
14. RASG-PA Mission Support *Explain how the proposal supports the RASG-PA mission to reduce aviation safety risks in the Pan American Region.*	
15. HRC / SEI / SPI / Regional Priority / GASP Goal *Identify the relevant High-Risk Category (HRC), Safety Enhancement Initiative (SEI), Safety Performance Indicator (SPI), Regional Priority and/or GASP Goal supported by the proposal.*	
SECTION D – RISKS AND OBSTACLES	
16. Potential Obstacles to the Project	
SECTION E – FINANCIAL REQUIREMENT	
17. Estimated Financial Requirement	
18. How Funds Will Be Used *Itemize how the funds are going to be used.*	
19. Additional Funding *Identify funding sources in addition to RASG-PA's.*	

FOR SECRETARIAT USE ONLY

SECTION F – SECRETARIAT REVIEW (to be completed by the Secretariat only)	
Completeness Verification	☐ Complete ☐ Additional Information Required
Alignment with RASG-PA Priorities	☐ Yes ☐ No
Comments	
Reviewed by / Date	
SECTION G – ESC DISPOSITION (to be completed by the Secretariat only)	
ESC Meeting / Date	
ESC Decision	☐ Approved ☐ Approved with modifications ☐ Deferred ☐ Not approved
Amount Approved (if applicable)	
Conditions / Modifications / Comments	